

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

### SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA 816/ CONSULTORÍA /3,1,32/No59

Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **TEODORO ALEXANDER CABRERA REYES**, mayor de edad, hondureño, casado, Doctorado en Dirección Empresaria, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No. 0827-1974-00066, quien actúa en su nombre y para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. "EI CONTRATANTE"** declara que requiere los servicios de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la consultoría "Formulación de 2 Planes de Negocio Sostenible para el Lote 2 que comprenden las siguientes Cajas Rurales: 1) Red de cajas del canal seco de San Juan, departamento de La Paz 2) Federación del corredor seco de Orocuina, Apacilagua y Soledad en los departamentos de Choluteca y El Paraíso, para el programa EMPRENDESUR. **CLAUSULA SEGUNDA. "DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO"**. La vigencia de este contrato será de 60 días calendarios a partir del 17 de octubre 2016. **CLAUSULA TERCERA. "ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES"**.1) Dos Planes de Negocios Sostenibles, enfocados en la prestación de servicios financieros, principalmente crédito en insumos para el cultivo de granos básicos y su comercialización, dichos documentos serán preparados de acuerdo a la guía e instrumentos proporcionados por el Programa EmprendeSur, a través de la UAP/SAG. 2) El documento de PNS contendrá aspectos generales del proyecto, los cuales incluyen información acerca de la comunidad, la organización que beneficiaria del proyecto, membrecía, antecedentes en la ejecución de proyectos, situación administrativa, operativa y legal, identificación de la problemática, justificación del proyecto, análisis FODA, objetivos específicos del proyecto, metas y resumen del marco lógico.3) Estudio técnico del proyecto, en él se detallan la localización del proyecto, tamaño, requerimientos de recursos (humanos, equipo, infraestructura), capacidad instalada de servicios, descripción de procesos, tecnología crediticia.4) Un Estudio de Mercado, aquí se define la estrategia de mercado que el proyecto implementará tanto en precio, producto, plaza y promoción (4Ps) también se realiza un pronóstico de ventas de servicios, este análisis es enriquecido con la caracterización de los clientes del proyecto, estimación o cálculo de la demanda, identificación del área de mercado y el análisis de la competencia.5) Análisis Financiero del proyecto, en este capítulo se determina los costos de inversión las que se detallan en el plan de inversión, también se ofrece el cálculo de costos, flujo de caja, estado de resultados, plan de desembolsos, plan de adquisiciones, metodología de repago de las inversiones propuesta por la organización para los fondos realizados por EmprendeSur en el proyecto y finalmente la evaluación financiera mediante los indicadores de Tasa Interna de retorno, Valor Actual Neto y Relación beneficio Costo, los que serán sometidos a análisis de sensibilidad a fluctuaciones en ingresos y egresos.6) Un Plan de Ejecución, donde se detallan las actividades, tiempos de ejecución y los responsables tanto en la parte de inversión como en la de ejecución.7) Análisis de Impacto Ambiental, aquí se identifican, valoran y se proponen medidas de mitigación de los impactos negativos producidos durante la inversión y operación del proyecto. 8) Dentro del contenido del documento también se incluirá Aspectos de Género y Juventud, en él se propone la estrategia de inclusión de género y de jóvenes en las actividades, estructuras de toma de decisión y beneficios que

perciban la organización. **9)** El documento contendrá la estrategia de Sostenibilidad, aquí se deberá de establecer los medios a través de los cuales se garantizará la permanencia, crecimiento y desarrollo de la CRAC en el tiempo **10)** Un Plan de capacitación y Asistencia técnica. Se deberá proponer un plan de capacitación en aspectos empresariales y técnicos de ser necesarios, que permitan a los miembros de la CRAC el desarrollo de competencias para el buen manejo de su organización en las diferentes áreas funcionales; este plan deberá complementarse con la propuesta de un plan de asistencia técnica en el cual se definan los temas importantes a dar seguimiento en la CRAC de acuerdo a la información obtenida de la organización y de lo que se espera de ella al final del proyecto. **11)** El documento deberá contener anexos que ayuden a evidenciar y respaldar información contenida en el cuerpo del texto, entre los que se incluyen, copia de personería jurídica, listado de socios, copia de informes financieros de periodos previos a la formulación, planos de obras físicas a ejecutar, cotizaciones de activos propuestos en el plan de inversión, plan de inversión detallado, plan de adquisiciones y otra documentación que se considere relevante. **12)** El consultor deberá presentar Evidencia documental de las sesiones de trabajo con las y los miembros de las organizaciones (fotos, listado de participantes con las firmas correspondientes a las sesiones y otros documentos), que respalden la participación directa de las y los beneficiarios en la elaboración de la propuesta del PNS). **13)** La formulación deberá realizarse con la participación activa de los miembros representantes de las organizaciones, se deberá proveer evidencia documental de las sesiones de trabajo con las y los miembros de las organizaciones (fotos, listado de participantes con las firmas correspondientes a las sesiones y otros documentos), que respalden la participación directa de las y los beneficiarios en la elaboración de la propuesta del PNS). **14)** Los trabajos también incluyen entrevistas del consultor con proveedores de equipo e insumos y clientes actuales y potenciales de las CRACS, para recabar información de mercado y de producción necesaria para la elaboración de la propuesta.

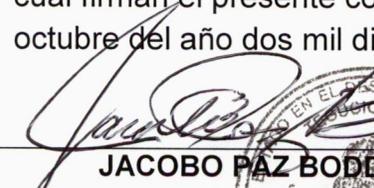
**CLAUSULA CUARTA: "MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** EL PROGRAMA declara que ha convenido con el **CONTRATISTA** que el valor total de este Contrato será de **Ciento treinta mil lempiras exactos (L.130,000.00)** y se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 237, OBJETO 24200, TRFBEN. 00.**

**CLAUSULA QUINTA. "FORMA DE PAGO"**. EL PROGRAMA realizará los pagos conforme a la tabla de distribución descrita en los Terminos de Referencia que forman parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEXTA. "LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS"**. La Consultoría se llevará a cabo en los municipios de Orocuina, Apacilagua en Choluteca, Soledad y Liure en El Paraíso; San Juan y Guajiquiro en La Paz, también incluirá desplazamientos a las ciudades de Nacaome, Choluteca, oficinas de la Subsede y la oficina principal del Programa EmprendeSur, respectivamente

**CLASULA SEPTIMA. "SUPERVISION Y ACEPTACION DE LOS SERVICIOS"**: EI **CONTRATISTA** prestará sus servicios bajo la supervisión y dependencia de la Gerencia del programa EMPRENDESUR o a quien delegue, quien revisará y emitirá dictamen de los productos de esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato. **CLASULA OCTAVA. "PRODUCTOS ESPERADOS"** EL **CONTRATISTA** presentará los productos descritos en los Términos de Referencia que forman parte integral de esta Contrato. **CLASULA NOVENA. "RESOLUCION DE CONFLICTOS"**. Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación. **CLAUSULA DECIMA: "DERECHOS DE PROPIEDAD"**. Los derechos de propiedad, derechos de autor y todos los otros derechos de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente Contrato

*Roberto*

serán concedidos exclusivamente al Programa EMPRENDESUR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL.** El Suscrito no dará a conocer a ninguna persona, ninguna información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones según las disposiciones del presente Contrato, excepto según se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Gerente del Programa EMPRENDESUR. Esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. "RETENCIONES"**. La Administración del EMPRENDESUR, efectuará una retención del 12.5% del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establece el artículo 50 de dicha Ley. Si **EL CONTRATISTA** este sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del Contrato la constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que estipula que efectivamente está sujeto ha dicho régimen. La constancia deberá estar vigente al momento de su presentación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: "RESCISIÓN DE CONTRATO"**. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento dándole a la otra parte una notificación por escrito de cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El Programa podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad para el Proyecto por las siguientes causas: (1) Por incumplimiento expreso y debidamente certificado de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas; (2) Por caso fortuito o fuerza mayor, es decir un acontecimiento que está fuera del control de una de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible bajo tales circunstancias; (3) Cuando El Proyecto determina que **EL CONTRATISTA** ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. "CUMPLIMIENTO"**. El CONTRATISTA Manifiesta que cuenta con todos los Recursos humanos y Materiales para dar cumplimiento a todos los requerimientos del contrato. El CONTRATANTE Establece que el CONTRATISTA podrá realizar cualquier subcontratación de Recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. "RETRASOS Y MULTAS"**. El CONTRATISTA deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Consultor por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará al CONTRATISTA por cada semana de atraso, una multa de 3.4% del monto de contrato hasta llegar al 10%, limite en el cual se rescindirá el contrato por incumplimiento. El CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Contratante. Si la demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. "ACEPTACION DE CONDICIONES"**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO

0501-1956-04221



  
**TEODORO ALEXANDER CABRERA**

CONTRATISTA

0827-1974-00066